



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00106282- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS-2019-6-E-UNC-REC fija las pautas para el ingreso a esta Universidad, de los mayores de 25 años que se encuentren comprendidos en el art. 7 de la Ley de Educación Superior.

Que el artículo 6º de la citada normativa establece que la Secretaría de Asuntos Académicos propondrá al señor Rector, la designación de una Comisión ad-hoc para el acompañamiento académico y la evaluación de competencias generales a los aspirantes.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de la Comisión ad-hoc, a los profesionales que se mencionan a continuación para realizar el acompañamiento académico mediante ocho (8) tutorías virtuales y posteriormente evaluar las competencias generales requeridas a los aspirantes mayores de 25 años -sin estudios secundarios completos - de conformidad a lo dispuesto por la OHCS-2019-6-E-UNC-REC:

BARREA, ANDRÉS ALBERTO DNI: 24.385.084

CACHAGUA IBAÑEZ, SILVIA ADRIANA DNI: 23.946.124

FURLAN, MARÍA GINA DNI: 17.532.520

HERRERA, ANDREA MARTA DNI: 14.920.989

HERRERA, MARÍA MONSERRAT DNI: 21.962.948

MONTES LAURA DNI: 38.106.669

LOSS, TANIA DNI: 25.040.541

PIZZI, MARIO ALBERTO DNI: 26.729.056

YUSZCZYK, GERARDO ESTEBAN DNI: 25.754.869

ARTÍCULO 2º Designar al Profesor Dr. Andrés Alberto Barrea, DNI N° 24.385.084, como Coordinador Académico del módulo de “Introducción a las Matemáticas”, y a la Profesora Espec. Silvia Adriana Cachagua Ibáñez, DNI 23.946.124, como Coordinadora Académica del módulo de “Introducción a los Procesos de Comprensión y Producción en Lengua Castellana”. Disponer que las funciones asignadas serán realizadas como carga anexa a las establecidas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago único por los montos que se detallan a continuación, en concepto de honorarios profesionales por las tareas realizadas, a los docentes mencionados en el artículo 1º, el cual será cubierto mediante fuente 11 (F.11), por la Secretaría de Asuntos Académicos:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	HONORARIOS A PERCIBIR
ANDRÉS ALBERTO BARREA.....	24.385.084.....	\$84.000
SILVIA ADRIANA CACHAGUA IBAÑEZ.....	23.946.124.....	\$84.000
MARÍA GINA FURLAN.....	17.532.520.....	\$84.000
ANDREA MARTA HERRERA.....	14.920.989.....	\$84.000
MARÍA MONTSERRAT HERRERA.....	21.962.948.....	\$84.000
MONTES LAURA	38.106.669.....	\$84.000
TANIA LOSS.....	25.040.541.....	\$84.000
MARIO ALBERTO PIZZI.....	26.729.056.....	\$84.000
GERARDO ESTEBAN YUSZCZYK.....	25.754.869.....	\$84.000

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

